

DECRETO 554 DE 2000

(marzo 28)

por el cual se autoriza a la Ministra de Comunicaciones para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios y se hace un encargo.

Nota: Modificado por el Decreto 630 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189, ordinal 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones cursó invitación a la doctora Claudia de Francisco, Ministra de Comunicaciones para participar en el simposio de Telecom, Américas 2000, a realizarse en Rio de Janeiro, Brasil, entre el 10 y el 15 de abril de 2000;

Que teniendo en cuenta que la Ministra participará como panelista en la mesa redonda ministerial sobre el tema “América en la ruta hacia la Sociedad Global de la Información” y que dicha reunión girará en torno a los últimos adelantos y avances en la esfera de las telecomunicaciones en el mundo, se considera necesaria su asistencia;

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los viáticos y gastos de transporte que genere esta comisión, según consta en el Certificado de Disponibilidad número 179 del 23 de marzo de 2000, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, ordinal 006, subordinal 002, recurso 20;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a la doctora Claudia de Francisco, Ministra de Comunicaciones para aceptar la invitación formulada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT, y participar en el simposio de Telecom Américas 2000 que se realizará en Rio de Janeiro, Brasil, entre el 10 y el 15 de abril de 2000.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 630 de 2000, artículo 1°. Conferir comisión de servicios a la doctora Claudia de Francisco, identificada con la cédula de ciudadanía número 35461776 de Usaquén, Ministra de Comunicaciones, por el término de ocho (8) días, entre el nueve (9) y el dieciséis (16) de abril de 2000, con el fin de participar en el Simposio de Telecom Américas 2000.

Texto inicial: "Conferir Comisión de Servicios al exterior a la doctora Claudia de Francisco, identificada con la cédula de ciudadanía 35461776 de Usaquén, Ministra de Comunicaciones, por el término de ocho (8) días, entre el nueve (9) y el dieciséis (16) de abril de 2000, con el fin de participar en el simposio de Telecom Américas 2000."

Artículo 3°. Modificado por el Decreto 630 de 2000, artículo 2°. La doctora Claudia de Francisco, Ministra de Comunicaciones, tendrá derecho por cuenta del Ministerio de Comunicaciones, a pasajes aéreos en primera clase en la ruta Bogotá-Río de Janeiro-Bogotá, por valor de \$5.330.000, viáticos y demás costos inherentes a esta comisión, según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto de Liquidación número 2354 del 19 de noviembre de 1998. El valor de los viáticos es de \$ 1987.50, es decir, US\$265 diarios por siete (7) días (100%) tarifa plena y un (1) día de US\$132.50 (50%) de la tarifa plena, último día, los cuales serán sufragados con cargo el presupuesto del Fondo de Comunicaciones de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad número 174 del 15 de marzo de 2000, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 006, subordinal 002, recurso 20.

Texto inicial: "La doctora Claudia de Francisco, Ministra de Comunicaciones, tendrá derecho

por cuenta del Ministerio de Comunicaciones, a pasajes aéreos en clase ejecutiva en la ruta Bogotá-Rio de Janeiro-Bogotá, por valor de \$4.439.000, viáticos y demás costos inherentes a esta comisión, según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto de Liquidación número 2354 del 19 de noviembre de 1998, el valor de los viáticos es de \$1987.50, es decir, US265 dólares diarios por siete (7) días (100%) tarifa plena y un (1) día de US132.50 (50%) de la tarifa plena, último día, los cuales serán sufragados con cargo al presupuesto del Fondo de Comunicaciones de la actual vigencia fiscal, certificado de Disponibilidad número 179 de 23 de marzo de 2000, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 006, Subordinal 002, Recursos 20.”.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.